

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Juez el presente asunto, informándole que en providencia pasada se cometió un yerro mecanográfico. Santiago de Cali, 1 de junio de 2023.

El secretario,

JULIÁN ROLANDO GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**
Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, y de conformidad a lo expuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se procede corregir mecanográficamente la providencia pasada, para que en todo caso, se entienda del siguiente tenor literal:

*"**ADICIONAR** el acta No 013 del 20 de abril del 2023, en el sentido de **CONVOCARSE** a las partes procesales para que concurran al litigio con sus apoderados judiciales, con el fin de llevarse a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C. G. del Proceso el **27 DE JULIO DE 2023**, a las 8:30 am, para efectos de evacuarse las pruebas decretadas, escucharse alegatos finales y emitirse la sentencia que en derecho corresponda.*

En lo demás queda incólume

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza